



RESOLUCION No. 718-AD-90

Lima, 24 de OCTUBRE de 1990

En el Expediente No. 2891-90 elevado por la Comisión Nacional Promotora de Andinismo- ASOCIACION DE GUIAS DE MONTAÑA DEL PERU en el sentido de que la COOPERACION TECNICA DEL GOBIERNO SUIZO a través de un Grupo Empresarial representado por el Prof. JEAN PAUL GLASSEY está efectuando una donación desde el extranjero en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Comisión Nacional Promotora de Andinismo;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y autorizar su utilización mediante resolución administrativa;

Que es conveniente aprobar y aceptar la donación que desde el extranjero efectúa ASOCIACION DE GUIAS DE MONTAÑA DEL PERU EN el sentido de que la COOPERACION TECNICA DEL GOBIERNO SUIZO a través de un Grupo Empresarial representado por el Prof. JEAN PAUL GLASSEY en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Comisión Nacional Promotora de Andinismo; y consistente en: MATERIAL DEPORTIVO.

De conformidad con el inc. 19 del Artículo 9o. Decreto Legislativo No 328 -Ley General del Deporte y Arts. 68o. y 69o de su Reglamento aprobado D.S. No. 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986.

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional; y

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional de Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aceptar y aprobar la donación que desde el extranjero efectúa ASOCIACION DE GUIAS DE MONTAÑA DEL PERU EN el sentido de que la COOPERACION TECNICA DEL GOBIERNO SUIZO a través de un Grupo Empresarial representado por el Prof. JEAN PAUL GLASSEY en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada por la Comisión Nacional Promotora de Andinismo; y consistente en:

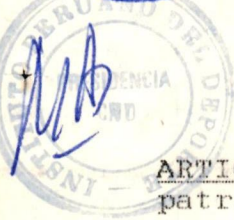
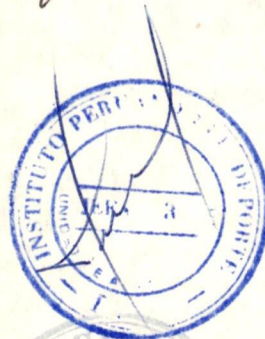
- (22) PARES DE ZAPATOS DE ESQUI
(15) PARES DE ESQUI





RESOLUCION No. 718-AD-90

Lima, 24 de OCTUBRE de 19 90



- (17) PARES DE FIJACIONES DE ESQUI
- (15) PARES DE CUCHILLOS DE ESQUI
- (20) PARES DE PIEL DE FOCA
- (02) BOTELLAS DE GAS 6 Lts. VACIAS
- (02) COCINILLAS DE GAS DE 2 HORNILLAS
- (05) COCINILLAS DE GAS DE 1 HORNILLA
- (100) CARTUCHOS DE GAS C 206
- (40) BATERIAS.
- (01) JUEGO DE SOLDADURA
- (06) BOTELLA NO AEROSOL TOKO
- (06) TUBOS PAST WAX TOKO
- (06) PAQUETES ALL IN ONE WAX TOKO
- (01) PAQUETES DE 24 LAMINAS PLEXI TOKO
- (01) APARATO MAGIC WAXER TOKO
- (01) TERMOMETRO TOKO
- (01) PAQUETE DE 12 CORCHOS PARA ENCERAR
- (01) PAQUETE DE 36 CLIPS PARA ESQUIS
- (02) PAQUETES DE TOALLAS DE LIMPIEZA TEX 40m TOKO
- (01) APARATO DE MANTENIMIENTO TOKO
- (01) LIMA 200mm TOKO
- (01) RASCADOR DE ACERO TOKO
- (01) BLOC DE PULIMENTO DE GOMA ABRASIVA
- (12) PAQUETES DE 25 HILOS PLASTICOS TOKO
- (01) PAQUETE DE 12 WAX MOP
- (04) PARES DE LENTES DE MONTAÑA
- (01) PAQUETE ADESIVO DE PUBLICIDAD PARA LOS AUSPICIADORES
- (10) TUBOS DE MANTENIMIENTO COLL TEX
- (03) TUBOS DE PEGAMENTO COLL TEX
- (03) SPRAY COLL TEX
- (26) PANTALONES DE MONTAÑA
- (07) CASACA DE MONTAÑA
- (01) TIENDA DE MONTAÑA (INSTRUCTORES)
- (01) CUERDA DE MONTAÑA (INSTRUCTORES)
- (01) MATERIAL TECNICA DE MONTAÑA (INSTRUCTORES)
- (01) PAR DE GRANPONOS (INSTRUCTORES)
- (02) COLCHONETAS TERMICAS
- (04) PICOS DE HIELO (INSTRUCTORES)
- (02) PARES DE ZAPATOS DE TREKKING (INSTRUCTORES)
- (02) PARES DE ZAPATOS DE ROCA (INSTRUCTORES)
- (01) GRILL (INSTRUCTORES)

ARTICULO 2o. La mencionada donación pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, previo trámite de despacho del embarque correspondiente por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.



RESOLUCION No. 718-AD-90

Lima, 24 de OCTUBRE de 198X 90



ARTICULO 3o. La Oficina de Administracion del Instituto Peruano del Deporte procederá a inventariar y contabilizar los bienes donados, los cuales quedaran finalmente bajo custodia de la Comision Nacional Promotora de Andinismo que los utilizara para los fines para los cuales han sido donados.



ARTICULO 4o. La Comision Nacional Promotora de Andinismo y los actuales miembros de su Directorio son solidaria e indivisiblemente responsables del destino y uso de los bienes precisados en el Articulo 1o. de la presente Resolucion, hasta la devolucion de los mismos o hasta que dichos bienes sean dados de baja por el Instituto Peruano del Deporte.

ARTICULO 5o. La Inspectoria del Instituto Peruano del Deporte se encargara de ejercer el control correspondiente, cautelando que los bienes donados precisados en Articulo 1o. de la presente Resolucion, cumplan con los fines para los cuales han sido donados.

ARTICULO 6o. Dentro de los diez dias calendarios contados a partir de la fecha, la Secretaria transcribirá copia de la presente Resolucion a la Contraloria General de la Republica y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Registrese y comuniquese.

RCCN/DINADAF  
BRR.afm



*Michael Azcueta*  
MICHAEL AZCUETA PURUSTIZA  
Presidente del Consejo  
Nacional del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE  
(I. P. D.)

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

Fecha de INGRESO: 27-07-90

Hora: 3:00 pm.

Numero de Folios: 08 (ocho)

Registrado por: Teresa

NOMBRE:

COOPERACION TECNICA DEL GENO.

NUMERO

SUIZZO 2291

Of. OP-32.06.AGS/BF-Bs<sup>REF.</sup> de 23.7.90

ASUNTO:

Se gestione resolución de donación de materiales deportivos de Eski a favor de la Asociación de Guías de Montaña del Perú con sede en Huaraz.

<b>INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE</b> <b>(I. P. D.)</b> HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: <b>COOPERACION TECNICA DEL GBNQ. SUIZO</b> REF. <b>Of. OP-32.06.AGS/DT-B de 23.7.90</b>		NUMERO
Fecha de INGRESO: <b>21-07-90</b>	ASUNTO: <b>Se gestione resolución de donación de materiales deportivos de Eski a favor de la Asociación de Guías de Montaña del Perú con sede en Huaraz.</b>			
Hora: <b>3:00 pm</b>				
Numero de Folios: <b>08 (ocho)</b>				
Registrado por: <b>Terna</b>				
Pase a: <b>OAV</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por: <b>Mueda</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha: <b>23/8/90</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Hora: <b>10:15</b>	Observaciones:			<b>5</b>

Pase a: <b>DINADAF</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por: <b>Comision Nac. Andinos</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha: <b>13/08/90</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Hora: <b>9:30</b>	Observaciones:			<b>4</b>

Pase a: <b>Comision Nac. de Andinos</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por: <b>DINADAF</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha: <b>1/08/90</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Hora:	Observaciones: <b>no con Nro. 0212</b>			<b>3</b>

Pase a: <b>Pro. Bertha Leiva</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por: <b>Mueda</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha: <b>24/7/90</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Hora:	Observaciones: <b>de de. el 29/09/90 de Quevedo traído el 4 de octubre del 90. Retenidos por el ingreso el día 05/10/90. CIP</b>			<b>2</b>

Pase a: <b>SR. CREMER/DINADAF</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por: <b>OTD</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha: <b>20/07/24</b>	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	<b>03</b>	
Hora:	Observaciones: <b>recibido en primera instancia en la DEDS y en el CC, traído a la OTD, por Sr. Nuñez (DINADAF)</b>			<b>1</b>



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

*Antecedentes Res. N° 718-AD-90  
24.10.90*

ASUNTO : DONACION DE SUIZA A LA COMISION  
NACIONAL PROMOTORA DE ANDINISMO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Unidad de Abastecimientos  
23 OCT. 1990  
611  
**RECIBIDO**

INFORME No.131-OAJ/90

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Regional  
1990  
22 OCT. 1990  
**RECIBIDO**

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

- 1ro. Mediante Expediente No.2891-90 la Comisión Nacional Promotora de Andinismo -Asociación de Guías de Montaña del Perú- manifiesta que ha recibido una donación de un Grupo Empresarial representado por el Prof. JEN PAUL GLASSEY de la COOPERACION TECNICA DEL GOBIERNO SUIZO consistente en MATERIAL ESPECIALIZADO PARA LA PRACTICA DE SKI referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del sistema deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9no. del D.L. No.328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al ART. 8vo. del referido dispositivo legal el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma Pliego Presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.
  
- 2do. La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación realizada por la COOPERACION TECNICA DEL GOBIERNO SUIZO a través de un Grupo Empresarial representado por el Prof. JEAN PAUL GLASSEY, consistente en :
  - . MATERIAL ESPECIALIZADO PARA LA PRACTICA DE SKI
 con destino a la Comisión Nacional Promotora de Andinismo Asociación de Guías de Montaña del Perú-, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ. Una vez recepcionada la mercancía materia de la donación deberá ingresar al almacén del IPD, y con trámite rápido este transferirá mediante una Guía de Salida a la Comisión Promotora de Andinismo -Asociación de Guías de Montaña del Perú-. Así mismo, esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Superintendencia Nacional de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9no. del D.L. No.328 -Ley General del Deporte- y ART. 69 de su Reglamento aprobado por el D.L. No 07-86-ED y ART. 60 del D.L. No.556 -Ley del Presupuesto del SEctor Público para el año 1990-

Lima, 19 de Octubre de 1990.

OAJ/TVM  
mrg.

Atentamente,  
*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 0256 DINADAF-90

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS  
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : DONACION DE MATERIAL DEPORTIVO A FAVOR DEL  
IPD-COMISION NACIONAL PROMOTORA DE ANDINISMO  
ASOCIACION DE GUIAS DE MONTAÑAS DEL PERU.  
REF. : EXP.N°2891-90  
FECHA : 17/10/90

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual se realiza una donación desde el extranjero en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizada por la COMISION NACIONAL PROMOTORA DE ANDINISMO-ASOCIACION DE GUIAS DE MONTAÑAS DEL PERU consistente en: MATERIAL DEPORTIVO.

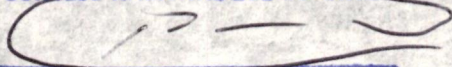
La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

  
RODOLFO GREMER NICOLI  
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R.C.N./DINADAF  
BRR.

LAS FLORES 459  
SAN ISIDRO  
Telef. 415 570

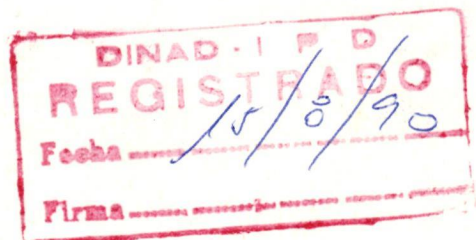
# Cooperación Técnica del Gobierno Suizo



EMBAJADA DE SUIZA

Ref: OP 32.06-AGS/BF-mb

Lima, 15 de agosto de 1990



Señores  
Instituto Peruano del Deporte

P r e s e n t e

Donación para la Asociación de Guías de Montaña del Perú

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia a nuestra carta de fecha 23 de julio de 1990 en relación al asunto arriba mencionado.

A ese respecto, queremos aclarar que la lista correcta es la que figura en el fax firmado por el Sr. Jean-Paul Glassey y la Sra. Noella Francey. Hacemos esta rectificación por cualquier confusión que hubiera podido ocasionar la diferencia de estas dos listas.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes muy atentamente.



C O T E S U

p.a. *Alou*

Peter Bischof  
Agregado de Cooperación  
para el Desarrollo





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



Lima, agosto 10 de 1990

Sr. Rodolfo Cremer N.  
Director Nacional de Deporte de Afiliados  
Estadio Nacional

**SOLICITA:** Resolución de Aceptación de Donación  
de Juegos de Ski para la Asociación  
de Guías de Montaña del Perú.

En nombre de la Comisión Nacional Promotora de Andinismo, me es honroso solicitarle la Resolución de aceptación de la Donación de Material especializado para la práctica del Ski y el Andinismo en el Perú, contenido en 12 bultos con 380 kilos de peso, hecho para la Asociación de Guías de Montaña del Perú por el grupo empresarial Jean Paul Glassey de Suiza, canalizado por la Cooperación Técnica de la Embajada de Suiza en Lima.

Este material consistente en 22 Juegos de Ski con sus aditamentos auxiliares tanto para su práctica, como para los campamentos de montaña desde donde se hará el adiestramiento de los jóvenes deportistas peruanos, llega por vía aérea y será desaduanado por cuenta de la Cooperación Técnica Suiza, que también hará la entrega de campo a los técnicos de la Asociación, cuya central de actividades es la ciudad de Huaraz en la Cordillera Blanca.

Como experto en Andinismo, cumplo con informar que todo el material donado, es de exclusiva elaboración suiza, ya que es imposible aún su fabricación en el Perú. Esta donación llena una sentida necesidad, porque la juventud andinista que deseaba recibir cursos de instrucción en ski no podía ser satisfecha antes, por falta del necesario equipo. En el futuro, la Asociación de Guías con la coordinación de la Comisión, podrá dar los cursos siguiendo las clases piloto del Profesor Glassey en el Glaciar Pastoruri.

Antes de terminar, reiteramos pedido para el perfeccionamiento de las actividades de Ski en el país, ya que hay Clubs que registran competencias por homologarse.

Atentamente

*César Morales Arnao*  
Prof. César Morales Arnao  
Representante de la Comisión Nac. P. de Andinismo

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Comisión Nacional Promotora  
de Andinismo  
Secretaría

**LAS FLORES 459  
SAN ISIDRO  
Telef. 415 570**

# Cooperación Técnica del Gobierno Suizo



EMBAJADA DE SUIZA

24 JUL. 1990

Ref.: OP 32.06-AGS/BF-bs

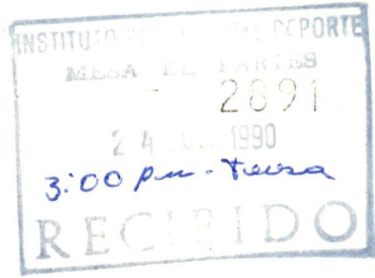
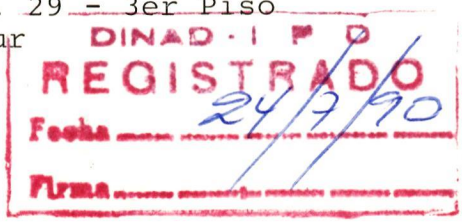
Lima, 23 de julio de 1990



**URGENT**

Señor  
Gerardo Maruy T.  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte  
Estadio Nacional  
Puerta No. 29 - 3er Piso  
Tribuna Sur

L i m a



Donación para la Asociación de Guías de Montaña del Perú

Señor Presidente:

Por la presente es grato referirme a la conversación que sostuvimos en su oficina el viernes 20 del corriente, en relación con una donación de equipos y material de eski para la Asociación de Guías de Montaña del Perú (AGMP), con sede en Huaraz.

Dicho material proviene de un grupo empresarial suizo representado por el Prof. Jean-Paul Glassey, quien estará llegando al Perú el próximo mes de agosto para dictar cursos de eski en el Callejón de Huaylas. La donación para la AGMP, consiste en material y equipo diverso para facilitar la práctica del deporte de alta montaña en el Perú, de acuerdo con la lista que se adjunta.

A ese respecto, mucho le agradeceré tenga a bien expedir a la brevedad posible la Resolución correspondiente aceptando dicha donación en favor de la AGMP, a fin de que con dicho documento podamos gestionar la libre importación de los equipos ante la Superintendencia General de Aduanas.

En anexo Ud. también encontrará una copia del Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos del Perú y Suiza el 9 de setiembre de 1964, que constituye el marco base de todas las actividades de la Cooperación Técnica del Gobierno Suizo (COTESU) en el Perú, y cuyo Art. VIII - 1er Párrafo, señala que "El material y el equipo para la cooperación técnica, que sea de origen público o privado, serán exonerados de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación."

./.

*Exonerado por señ. de donación a Gobierno A. Gobierno*  
*Preparar Resolución*  
*24-7-90*

Asimismo, ponemos en su conocimiento que el material donado llegará por vía aérea y el proceso de desaduanaje correrá por cuenta de la COTESU, que a la vez garantizará la entrega del mismo a sus destinatarios finales: la AGMP.

Agradeciéndole por la atención que le merezca la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle, Señor Presidente, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



C O T E S U  
*[Handwritten Signature]*  
Peter Bischof  
Agregado de Cooperación  
para el Desarrollo

Anexos: mencionada.

- c.c.: - Dr. Franz Sennhauser, Lima  
- Prof. Jean-Paul Glassey, Suiza (Fax: 022/ 28.59.74)  
- Embajada de Suiza, Lima  
- BF

LISTA DE MATERIAL Y EQUIPO DONADO A LA ASOCIACION DE  
GUIAS DE MONTANA DEL PERU - HUARAZ

Total:            12 bultos            380 Kgs.

Contenido:

- 22 Pares de eskis
- 24 Pares de zapatos de eski
- 24 Fijaciones de eski (pares)
- 22 Pares de piel de foca
- 22 Pares de bastones
- 22 Cuchillos
- 02 Botellas de gas de 6 Lts. vacías
- 02 Cocinillas de gas de 2 hornillas
- 100 Cartuchos de gas C-206
- 05 Cocinillas de gas de 1 hornilla
- 40 Baterías
- 01 Juego de soldadura
- 06 Botellas no aerosol Swing wax Toko
- 06 Tubos Past wax Toko
- 06 Paquetes "All in one" wax Toko
- 01 Paquete de 24 láminas plexi Toko
- 01 Aparato Magic waxer Toko
- 01 Termómetro Toko
- 01 Paquete de 12 corchos para encerar
- 01 Paquete de 36 clips para eskis
- 02 Paquetes de toallas de limpieza Tex 40 m.
- 01 Aparato de mantenimiento
- 01 Lima 200 mm
- 01 Rascador de acero
- 01 Bloc de pulimento de goma abrasiva
- 12 Paquetes de 25 hilos plásticos Poly strips
- 01 Paquete de 12 World cup wax Mop
- 05 Tiendas de alta montaña
- 10 Bolsas de dormir
- 10 Mochilas
- 15 Abrigos de montaña
- 15 Pantalones de montaña
- 02 Bastones de montaña
- 02 Cuerdas de montaña
- 02 Arneses de montaña
- 02 Pares de crampones
- 02 Colchonetas térmicas
- 02 Colchonetas neumáticas
- 02 Thermos
- 02 Parapendientes de montaña



Les cases encadrées en gras sont remplies par le service.



# Entreprise des PTT suisses PUBLIFAX

### Traitement de l'original après la transmission

- En dépôt au guichet pour retrait par l'expéditeur
- Envoi par poste à l'expéditeur
- Archives PTT

### Modes de remise (case 7)

- A: Poste ordinaire
- B: Express
- D: Retrait au guichet
- E: Retrait au guichet après avis téléphonique au n° indiqué
- F: Téléfax (avec numéro d'appel)

RE (case 6): Aux risques de l'expéditeur

### 9. Adresse de l'expéditeur (avec NPA)

GLASSON Jean-Paul et  
 Fernand Adelle  
 Hirslanden 24  
 1196 Gland CH

1. Bureau de dépôt	N° de dépôt
1196 Gland	
2. Bureau transmetteur	3. N° de transmission
4. Pages	5. Mode de remise, visa
4	Reception
6. RE	
<input type="checkbox"/>	
7. Mode de remise et mentions de service	
<input type="checkbox"/> Tel	



### 8. Adresse du destinataire (avec NPA)

COOPERACION TECNICA SUIZA  
 Oficina de Coordinacion  
 LIMA

RECIBIDO 27 JUL. 1990	
PAIS PE	PROY. AGS
R.F. OP 32.06	
P. BFMB	
VISA	

### Message

FAX NO 0051 14 42 90 76

COOPERACION TECNICA  
 DEL GOBIERNO SUIZO  
 EMBAJADA DE SUIZA  
 CASILLA 378  
 LIMA 100 - PERU

Jean-Paul Glassey et  
Noëlla Francey  
Mauverney 24

1196 GLAND

SKI - ANDES

Gland, el 27 de Julio 1990

COOPERATION TECNICA DEL  
GOBIERNO SUIZO  
Oficina de coordinacion  
LIMA

Senor Peter Bischof / CORLIM

Concierno: Donacion para la Asociacion de Guías de Montaña del Peru

Estimado Senor Bischof,

Envocamos esta Carta para confirmar le donacion de material y equipo de esquí a la Asociacion de Guías de Montaña del Peru.

Somos los representantes de un grupo empresarial suizo, SKI - ANDES.

Llegamos al Peru el proximo mes de agosto para dictar cursos de esquí en el Callejon de Huaylas. La donacion para la AGMP, consiste en material y equipo diverso para facilitar la practica del deporte de alta montaña en el Peru, de acuerdo con la lista que se adjunta.



Dictamos los cursos de esquí en forma gratuita.

El material donado llegara por via aérea y el proceso de desaduanaje correra por cuenta de la Cotesu.

A la espera de sus noticias, le saludamos muy atentamente.

Para SKI - ANDES

Jean-Paul Glassey y Noëlla Francey

COOPERACION TECNICA  
DEL GOBIERNO SUIZO  
EMBAJADA DE SUIZA  
CASILLA 378  
LIMA 100 - PERU

DONACION PARA LA ASOCIACION DE GUIAS DE MONTANA DEL PERULISTA DEL MATERIAL Y EQUIPO

- 22 pares de zapatos de esquí ✓
- 15 pares de esquís
- 17 pares de fijaciones de esquí
- 15 pares de cuchillo de esquí
- 20 pares de piel de foca ✓
- 2 botellas de gas 6 Lts vacías
- 2 cocinillas de gas de 2 hornillas
- 5 " " " de 1 hornilla
- 100 cartuchos de gas C.206
- 40 baterías
- 1 juego de soldadura
- 6 betellas no aerosol TOKO
- 6 tubos Past Wax TOKO
- 6 paquetes ALL in one wax TOKO
- 1 " de 24 laminas plexi TOKO
- 1 aparato Magic waxer TOKO
- 1 termómetro TOKO
- 1 paquete de 12 corchos para encerar
- 1 " de 36 clips para esquís
- 2 paquetes de toallas de limpieza Tex 40 m Toko
- 1 aparato de mantenimiento TOKO
- 1 lima 200 mm Toko
- 1 rascador de acero TOKO
- 1 bloc de pulimento de goma abrasiva
- 12 paquetes de 25 hilos plásticos TOKO
- 1 paquete de 12 wax MOP
- 4 pares de lentes de montaña
- 1 paquete de adhesivo de publicidad para los auspiciadores.
- 10 tubos de mantenimiento Coll Tex
- 3 " de pegamento Coll Tex
- 3 spray Coll Tex
- 26 pantalones de montaña
- 7 casacas de montaña
- 1 tiendas de montaña ( instructores )
- 1 cuerda de montaña ( " )
- 1 material técnica de montaña ( instructores )
- 1 par de crampones "
- 2 colchonetas térmicas "
- 4 picos de hielo "
- 2 pares de zapatos de trekking "
- 2 " " " de roca "
- 1 grill "

COOPERACION TÉCNICA  
DEL GOBIERNO SUIZO  
EMBAJADA DE SUIZA  
CASILLA 378  
LIMA 100 - PERU

*Francis*  
Gland, el 27 de Julio 1990

Regístralas soldar  
para futuro envío.

1/10/90  
INSTITUTE PERUVIAN DEL DEPORTE  
Comité Nacional Promotora  
de Andinismo  
Secretaría

**NOTARIA CESPEDES**  
**Dr. DANIEL CESPEDES M.**  
Abogado - Notario  
Calle de Arona 813 - Teléfono 1411 400077  
Lima - Peru

DEL Depoite  
del Almirante  
04  
Luz

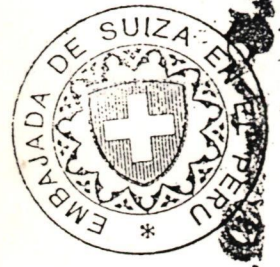
El Gobierno de la República Peruana y el Con-  
federal Suizo:

Deseosos de estrechar los vínculos de amistad  
existentes entre la República Peruana y la Confederación  
Suiza; y

deseando desarrollar la cooperación técnica  
entre los dos países;

han resuelto celebrar, para realizar estos pro-  
pósitos, un Acuerdo de Cooperación Técnica, y a este efecto  
han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

EL GOBIERNO DEL PERU AL SEÑOR DOCTOR DON FER-  
NANDO SCHWALB LOPEZ ALDANA, MINISTRO DE RELACIONES EX-  
TERIORES, Y EL GOBIERNO DE SUIZA AL SEÑOR DOCTOR RENE  
FAESSLER, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO EN  
EL PERU, quienes, después de haber exhibido sus respectivos  
plenas poderes, hallados en buena y debida forma, han conve-  
nido lo siguiente:



ARTICULO I

El Gobierno peruano y el Gobierno suizo  
cooperarán y se ayudarán dentro de sus posibilidades, con  
el fin de propender el desarrollo técnico y científico  
de sus países. Colaborarán en un plano de amistad con  
derechos iguales.

ARTICULO II

Las disposiciones del presente acuerdo son  
aplicables a todos los proyectos de cooperación técnica  
entre los dos países.



Son igualmente aplicables, salvo pacto en contrario y con la excepción del artículo 6, a las acciones de cooperación técnica que proceden, de parte de Suiza, de organizaciones privadas o de corporaciones de derecho público.

ARTICULO III

Dentro del marco de su legislación nacional y, cediéndose a las prácticas en uso y al derecho internacional, las dos Partes Contratantes resolverán de común acuerdo los programas relativos a proyectos específicos de cooperación técnica.

Cada una tomará a su cargo una parte proporcional de los gastos, siendo en principio asumidos los gastos pagaderos en moneda local por el Gobierno del país en el cual se pone en ejecución el proyecto.



ARTICULO IV

El Gobierno Suizo examinará, en el campo de la legislación suiza y de las prácticas en uso, el envío de expertos y de especialistas al Perú con el objeto de contribuir al desarrollo de los recursos de la economía peruana.

ARTICULO V

El Gobierno Suizo acordará, dentro de la medida de sus posibilidades, las becas de estudio de formación profesional o técnica para los candidatos que los dos Gobiernos hayan escogido de común acuerdo.

ARTICULO VI

El contenido y la realización de proyectos de cooperación técnica serán objeto de acuerdos especiales aprobados por el Delegado del Consejo Federal para Cooperación Técnica por parte de Suiza y por parte del Perú por el Ministro de Relaciones Exteriores.

ARTICULO VII

Dentro del marco de las acciones de cooperación técnica, las Partes Contratantes asumirán las obligaciones administrativas y financieras siguientes:

1) De parte de Suiza:

- las asignaciones y los seguros de los expertos suizos así como sus gastos de viaje fuera del Perú;
- los gastos de adquisición y de transporte del material que no puede ser obtenido en el Perú;
- los gastos de estadía, la instrucción y viaje por Suiza de los ciudadanos peruanos invitados a Suiza para orientarse o recibir formación dentro del programa de un proyecto común de cooperación técnica.

2) De parte del Perú:

- las asignaciones y los seguros de los expertos y de los colaboradores peruanos;
- el material y el equipo que puedan ser adquiridos en el país;
- el alojamiento y los gastos de estadía del personal de cooperación técnica;



- 07  
sate
- la disponibilidad y los gastos de alquiler de las oficinas y otros locales necesarios;
  - los gastos de viaje, transporte, postales, de comunicaciones telefónicas y telegráficas al interior del país;
  - las prestaciones de servicios que puedan ser rendidos por el personal local, comprendiendo los gastos de secretaría, traducción y otros servicios análogos;
  - la asistencia médica para el personal de cooperación técnica.

#### ARTICULO VIII

El Gobierno peruano asume además las obligaciones siguientes:

1° El material y el equipo para la cooperación técnica, que sea de origen público o privado, serán exonerados de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas que graven a la importación.

2° Los expertos y especialistas suizos gozarán de los privilegios que el Gobierno peruano concede a los expertos de organismos internacionales, conforme lo disponen los Decretos Supremos No 69 y 418 del 18 de febrero 1954 y 12 de julio de 1962, respectivamente.

#### ARTICULO IX

El presente acuerdo surtirá efectos desde el 1° de enero de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1965. Es prorrogable de año en año por tácita renovación, en tanto que una u otra Parte Contratante no lo haya denunciado



08  
Vicio

del Natalicio  
"Graf"

por escrito mediante notificación previa, tres meses antes del fin de cada año.

Será aplicable, a título provisional, desde su firma y entrará en vigencia en la fecha en la que cada Parte Contratante haya notificado a la otra, el cumplimiento de las formalidades constitucionales relativas a la celebración y entrada en vigencia de acuerdos internacionales.

Hecho en Lima, en cuatro ejemplares de idéntico tenor en francés y en castellano, todos con valor original, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesentícuatro.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA PERUANA:

PRO EL GOBIERNO DE LA  
CONFEDERACION SUIZA:

sig. Schwalb Lopez

sig. Fässler

La Embajada de Suiza en el Perú certifica que esta fotocopia es fiel al texto original del Acuerdo de Cooperación técnica firmado entre el Gobierno de la República Peruana y el Gobierno de la Confederación Suiza, el 9 de setiembre de 1964.

Lima, 9 de enero de 1984

El Encargado de Negocios  
a.i. de Suiza

P.O.

*Werner von Deschwanden*  
Werner von Deschwanden  
Vice-Cónsul



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA

QUE ANTECEDE DE

*Werner von Deschwanden*  
*Werner von Deschwanden*

LA MISMA QUE LEGALIZO

LIMA 12 DE *Enero* DE 1984

NOTARIA CESPEDES  
C.E. DANIEL CESPEDES M.  
ABOGADO - NOTARIO  
Calle de Arzobispo 818-819, Teléfono 493377  
LIMA - PERU